

**Ord. 2022-00056**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) febrero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por RUBEN ANTONIO CUADROS MANOSALVA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 122 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220005600**. Sírvase proveer.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder allegado no fue conferido conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P o por mensaje de datos de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. No se acredita que al momento de presentar la demanda remitió simultáneamente por medio de WhatsApp una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 26 del CPT y de la SS. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 25 de marzo de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 047
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

**Firmado Por:**

**Nancy Mireya Quintero Enciso  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División 029 De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623216b23029340f1044401355a66edb14a86ab1db5a47d88fd34da6f9bac432**

Documento generado en 24/03/2022 05:33:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**